



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

## RESOLUCIÓN NÚMERO 026 DE 2018

### “Por la cual se registra el Dispositivo de Entretenimiento PLAYGROUND MCDONALD'S AUTONORTE”

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE  
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

#### CONSIDERANDO

Que la empresa ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, mediante radicado No. 20164210486252 del 16 de diciembre de 2016, solicitó el registro para el funcionamiento del Dispositivo de Entretenimiento denominado PLAYGROUND MCDONALD'S AUTONORTE, localizado en la Autopista Norte No. 194 - 80 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que la empresa ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, mediante radicados Nos. 20174210368632 del 20 de septiembre de 2017, 20174210458872 del 20 de noviembre de 2017, 20174210508872 del 22 de diciembre de 2017 y 20184210021642 del 23 de enero de 2018, allego la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 que fueron solicitados por la Dirección para la Gestión Políciva.

Que, para la instalación y puesta en funcionamiento de los parques de diversiones y atracciones o dispositivos de entretenimiento, existentes y nuevos, en cualquiera de las categorías señaladas en el artículo 2° de la Ley 1225 de 2008, se requiere el registro ante la Secretaría Distrital de Gobierno, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3° de la citada Ley.

Que el artículo 7°, ibídem, establece: “Deberes y responsabilidad de los visitantes, usuarios y operadores de parques de diversiones, de atracciones y dispositivos de entretenimiento. En consideración a los riesgos inherentes para la seguridad humana en el uso de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento existentes y nuevos, los cuales aceptan los usuarios desde que hagan uso de los mismos, constituirá deber de estos acatar estrictamente las instrucciones de seguridad escritas u orales impartidas por el Operador y utilizarlos de manera responsable, cuidando siempre el prevenir y mitigar los riesgos para no causar accidentes”.

Que la empresa ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, está obligada a cumplir estrictamente con las condiciones de prevención y seguridad



**“Por la cual se registra el Dispositivo de Entretenimiento  
PLAYGROUND MCDONALD'S AUTONORTE”**

contempladas en las normas que rigen la materia y en los conceptos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, so pena de la aplicación de las sanciones de que trata el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008, modificado por el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015, y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia en el parágrafo único del artículo 1 establece que el Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, en tanto, se comunica a la empresa ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que revisados los soportes documentales allegados a esta Dirección para la expedición del respectivo registro se observa que se acreditan los siguientes:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4 ✓
2. Copia del contrato de arrendamiento de inmueble comercial suscrito por el señor Carlos Espitia Orjuela Representante Legal de ESPIBA LTDA y Arcos Dorados de Colombia S.A., firmado el 01 de agosto de 2013, con una duración de quince (15) años.
3. Póliza de seguros Responsabilidad Civil General No. LRCG-335029-1 expedida por Zúrich Colombia Seguros S.A., con vigencia desde el 01 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2018.
4. Póliza de seguros Todo Riesgo No. PIPL-335290-1 expedida por Zúrich Colombia Seguros S.A., con vigencia desde el 01 de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2018. ✓
5. Certificación expedida por Zúrich Colombia Seguros S.A., donde informa el conocimiento del riesgo y la póliza otorga incluso si no se ha realizado inspección en los riesgos, sin perjuicios de la obligación que tiene el Asegurado de declarar el estado del riesgo y de avisar cualquier modificación o alteración del mismo, atendiendo a los criterios establecidos en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.
6. Hoja Técnica de las atracciones o dispositivos de entretenimiento del PLAYGROUND MCDONALD'S AUTONORTE.
7. Plan de Señalización de cada una de las atracciones del PLAYGROUND MCDONALD'S AUTONORTE.
8. Concepto Técnico del Plan de Emergencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-002860-17 de fecha 28 de julio de 2017, con vigencia de un (1) año.



**“Por la cual se registra el Dispositivo de Entretenimiento  
PLAYGROUND MCDONALD'S AUTONORTE”**

9. Plan de Emergencias y Contingencias del Dispositivo de Entretenimiento PLAYGROUND MCDONALD'S AUTONORTE.
10. Certificación de afiliación con EMERMEDICA S.A.
11. Certificación de Pruebas Antes de Entrega por el Señor Carlos Eduardo Torres Sánchez.
12. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2017-27046, expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 17 de noviembre de 2017 hasta el 16 de noviembre de 2018.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro al Dispositivo de Entretenimiento denominado PLAYGROUND MCDONALD'S AUTONORTE, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** REGISTRAR con el número de identificación 068 de 2018 el Dispositivo de Entretenimiento denominado “PLAYGROUND MCDONALD'S AUTONORTE”, de propiedad de la empresa ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, localizado en la Autopista Norte No. 194 - 80 de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 2:** INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

**PARAGRAFO:** El presente registro autoriza para operar el Dispositivo de Entretenimiento PLAYGROUND MCDONALD'S AUTONORTE, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo.

**ARTÍCULO 3:** REQUERIR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., los documentos que vencen durante la vigencia del registro debidamente renovados, tales como: Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y las Pólizas que amparan los lesiones



**“Por la cual se registra el Dispositivo de Entretenimiento  
PLAYGROUND MCDONALD'S AUTONORTE”**

y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio so pena de las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Usaquén, a fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S con NIT 800.244.387-4, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de febrero del año 2018.



LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA  
Director para la Gestión Políciva

Elaboro: Javier Alejandro Zúñiga Rojas  
Reviso: Angelica María Segura Bonell



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **026 DE 2018**

Página 5 de 5

**“Por la cual se registra el Dispositivo de Entretenimiento  
PLAYGROUND MCDONALD'S AUTONORTE”**

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy \_\_\_\_\_ se notificó personalmente del anterior acto administrativo el señor(a) \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ identificado(a) con C.C. No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, Tarjeta Profesional de Abogado No. \_\_\_\_\_ del Consejo Superior de la Judicatura, quien en constancia firma como a continuación aparece:

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

\_\_\_\_\_  
QUIEN NOTIFICA



 Responder a todos |  Eliminar Correo no deseado | 

## REMITO REGISTRO MC DONALDS AUTONORTE



William Mauricio Ochoa Carreño



 Responder a todos | 

Ayer, 3:47 p.m.

lina.ortiza@co.mcd; mortiz@ARCOSDORADOSGROUP.onmicrosoft.com; Javier Alej 

Bandeja de entrada

Reenviaste este mensaje el 22/02/2018 10:17 a.m.

res. 026- mcdonalds... 

1 MB

 Mostrar todos 1 archivos adjuntos (1 MB) [descargar](#) [Guardar en OneDrive - Secretaría Distrital de Gobierno](#)

Respetada señora Lina Ortíz:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 del "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y de acuerdo a la solicitud de Registro previo para el funcionamiento del dispositivo que opera en ese punto, me permito comunicar por este medio la Resolución No. 026 de 13 de febrero de 2018. " Por la cual se registra el Dispositivo de Entretenimiento PLAYGROUND MCDONALDS AUTONORTE"

Cordialmente,

William Mauricio Ochoa Carreño  
Director para la Gestión Políciva (e)

 Logo

William Mauricio Ochoa Carreño

Tel. 3387000

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571)3820660 [www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

 facebook  twitter  Flickr

 eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente



 Responder a todos |   Eliminar Correo no deseado |  ...

## Leído: REMITO REGISTRO MC DONALDS AUTONORTE



Lina Marcela Ortiz <lmortiz@ARCOSDORADOSGROUP.onmicrosoft.com>

 Responder a todos | 

Hoy, 10:24 a.m.

Javier Alejandro Zuñiga Rojas 

Bandeja de entrada

El mensaje

Para: Lina Marcela Ortiz

Asunto: RV: REMITO REGISTRO MC DONALDS AUTONORTE

Enviados: jueves, 22 de febrero de 2018 10:18:26 a. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco

fue leído el jueves, 22 de febrero de 2018 10:24:50 a. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Río Branco.

